

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00044

Teniendo en cuenta el escrito visible en los archivos 037 y 038 del expediente, una vez notificada esta providencia se tendrá al señor FREDY WILSON BARRERA FRANCO, notificado por conducta concluyente de la providencia del 5 de abril de 2021, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra (Art. 301 C.G.P.).

En caso de que se haya notificado personalmente en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6704a8e75b0f9955bed4ca3930212595ef2c4fc46dcbdccd1a55d9d6f1d16df2

Documento generado en 18/08/2021 05:19:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>